

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 095-2021-R-UPA

Lima, fecha 19 de abril de 2021

**Aprobando la modificación del  
Reglamento General de la UPA.**

**VISTO:**

El acuerdo de la Junta General de Accionistas adoptado en sesión del 19 de abril de 2021, aprobando el nuevo Reglamento General de la Universidad Peruana de las Américas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Peruana de las Américas es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario que se rige por la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su Estatuto.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico...”.

Que, en sesión del 19 de abril de 2021 la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas S.A.C., aprobó la modificación de los artículos 15°, 21°, 24° 27° y 30° del Reglamento General de la Universidad Peruana de las Américas.

Que, en el numeral 7. del Art. 65° del Estatuto Social se faculta al Rector para expedir resoluciones rectorales mandando a cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Consejo Universitario.

Estando a lo aprobado por la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas y a las atribuciones conferidas al Rector;

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 095-2021-R-UPA

Lima, fecha 19 de abril de 2021

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado en sesión del 19 de abril de 2021 que **APRUEBA** la modificación de los artículos 15°, 21°, 24° 27° y 30° del Reglamento General de la Universidad Peruana de las Américas.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer la publicación del Reglamento General Modificado en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **COMUNICAR** la presente resolución a los órganos Académicos y Administrativos de la UPA, para los fines de su competencia.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dr. Augusto Hipólito Blanco Falcón  
**RECTOR (e)**



Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz  
**Secretario General**

**Distribución:**

Gerencia General  
Vicerrector Académico y de Investigación  
Decanos de Facultad  
Directores de Escuela  
Jefaturas  
Archivo

MVDC/rmr.